



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

RADICACIÓN No. 2019-00800-00
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento el memorial allegado el 10 de junio de 2021, (FL 423), por el DR. EDISON VARGAS GUZMAN, en calidad de exrepresentante legal de CONSTRUCCION DE INVERSIONES URBANAS S.A.S, donde informa la admisión del proceso de liquidación judicial, decretado por la Superintendencia de sociedades mediante auto 640-000839 de fecha 21 de mayo 2021.

En virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, la parte ejecutante deberá en el término de ejecutoria del presente auto indicar si prescinde de cobrar su crédito a la sociedad accionada, CONSTRUCCION DE INVERSIONES URBANAS S.A.S

Así las cosas el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandante, EDIFICIO ARA CONDOMINIO CLUB, el escrito de fecha 10 de junio de 2021, obrante a folios 424 a 434 donde se informa que CONSTRUCCION DE INVERSIONES URBANAS S.A.S se encuentra en proceso de liquidación judicial decretado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 640-000839 de fecha 21 de mayo 2021, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

SEGUNDO: REQUIERIR al demandante para que informe a este despacho, dentro del término de ejecutoria del presente auto, si desea prescindir del crédito en contra de los obligados solidarios, por las razones antes esgrimidas.

TERCERO: Surtido lo anterior continúese el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **92** QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE JUNIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

**acd22c26cc7b2662c91a1ec8036a33abb2f68f1aa8c70c84aad36bc936e
3046a**

Documento generado en 15/06/2021 01:12:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**